

Hoy veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que al correo institucional del Juzgado se allegó el día 17 de junio del presente año, a las 17:19 horas, solicitud de sustitución de poder dentro del proceso de imposición de servidumbre eléctrica, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00007-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
DEMANDANTE:	EMPRESA DE ENERGÍA BOYACÁ.
APODERADA:	Dra. YURY MILENA HIGUERA PACHECO
ASUNTO:	ORDENA ACLARAR SOLICITUD SUSTITUCIÓN
DEMANDADO:	JOSE ROBERTO ARÉVALO CHACÓN.

Agosto cinco (05) de dos mil veintiuno (2.021)

Sería del caso proceder a resolver favorablemente la solicitud de sustitución del mandato judicial implorado por la Dra. Yury Milena Higuera Pacheco, a la Dra. Juliethe Paola Molina Rodríguez, empero, si bien es cierto el alusivo memorial se refiere al proceso de servidumbre radicado bajo el N° 158424089001-2021-00007-00 que avanza en este Despacho Judicial, el mismo **no se adelanta contra el ciudadano Ángel Octavio Arévalo Chacón** como se indica en la solicitud, se hace necesario recordar a la apoderada que dentro del expediente reposa el poder mediante el cual se puede observar con total claridad que el mismo fue otorgado para adelantar la acción de la referencia en contra de **JOSE ROBERTO AREVALO CHACON**.

En virtud de lo anterior, previamente a resolver favorablemente la solicitud implorada, la memorialista deberá aclarar y precisar el verdadero nombre de la pasiva; connotando igualmente los canales digitales donde la apoderada que pretende sustituir, recibe notificaciones.

**NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO N° 032 FIJADO HOY 06-08-2.021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Boyaca - Umbita

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **290f3d95a87b68c1592c3c7cd6df6f477a3ff16704ab145f2ff1f08af6ecd071**

Documento generado en 05/08/2021 12:06:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>